



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 120 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

31 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-004764-001, que contiene el Memorando N° 368-2025-OGRH-HEVES de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 0120-2025-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2025-DE-HEVES de fecha 27 de enero del 2025, se designó temporalmente con eficacia anticipada al 17 de enero del 2025, al servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica, del Departamento de Atención de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 0329-2025-DAADYH-HEVES, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, presenta la propuesta de designación temporal del servidor CAS **M.C. JORGE CANAZAS PIZARRO** como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo del 2025 y en adición a sus funciones, ante la renuncia al cargo del servidor **CAS M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**; el mismo que se remite mediante la Nota Informativa N° 051-2025-ADE-DE-HEVES de la Asesora de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Memorandum N° 0120-2025-DE-HEVES de fecha 26 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone aceptar la renuncia al 23 de marzo del 2025, a la designación temporal del servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio, emitir el acto resolutorio, designando temporalmente al servidor CAS **M.C. JORGE CANAZAS PIZARRO**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2025;

Que, mediante el Informe N° 072-2025-EGE-OGRH/HEVES, de fecha 27 de marzo del 2025, del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 368-2025-OGRH-HEVES de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, señalando que resulta procedente aceptar la renuncia a la designación temporal del **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**; y designar temporalmente en su reemplazo al servidor CAS **M.C. JORGE CANAZAS PIZARRO**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clinica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;





Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiendo aceptar la renuncia a la designación temporal del **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización; y en consecuencia, designar temporalmente al servidor CAS **M.C. JORGE CANAZAS PIZARRO**, como Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 23 de marzo del 2025, a la designación temporal del servidor CAS **M.C. DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS**, al cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 036-2025-DE-HEVES de fecha 27 de enero del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2025, al servidor CAS **M.C. JORGE CANAZAS PIZARRO**, en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Hospitalización-Clínica Quirúrgica, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALARV/LCHS/WPCS/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicable al dispuesto por el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGij52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. ALAN LUIS ARTEMIO ROBINET VARGAS

07012023PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAFWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGij52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxqD UxQ%3D%3D>